



ÓRGANO JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA DE LA DEFENSA PÚBLICA

Resolución N°.03-CONDEP-2023
De 11 de agosto de 2023.

Por la cual se resuelven los recursos de reconsideración presentados en contra de la Resolución N°02-CONDEP-2023 de 14 de julio de 2023, por la cual se suspende el procedimiento de llenado de vacantes para los cargos y posiciones ocupados por los servidores judiciales de la Carrera de la Defensa Pública que cumplen con el requisito previo de años de servicio en el mismo cargo, establecido en el artículo 304 de la ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, para aspirar al reconocimiento de la estabilidad, y se ordena el trámite de evaluación del desempeño para esos servidores judiciales.

El Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública
en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, en su segundo párrafo establece que gozarán de estabilidad quienes hayan ocupado por más de cuatro años puestos de las carreras públicas del Órgano Judicial, una vez superadas dos evaluaciones del desempeño con resultados satisfactorios.

Que el Reglamento de la Carrera de la Defensa Pública aprobado mediante Acuerdo N°01 del 02 de septiembre de 2019 y modificado mediante el Acuerdo N°01-CONDEP-2022 de 19 de septiembre de 2022, en la SECCIÓN 2 de su Capítulo VI, artículos 90 a 92, define el concepto de estabilidad y establece el procedimiento para su reconocimiento a los servidores de la Carrera de la Defensa Pública.

Que en cumplimiento de lo establecido por el numeral 1 del artículo 91 del Reglamento de la Carrera de la Defensa Pública, el 28 de febrero de 2023, el Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública comunicó a los funcionarios interesados el plazo para la presentación del formulario de estabilidad laboral que fue establecido del **03 de marzo al 03 de abril de 2023**.

Que mediante Resolución N°02-CONDEP-2023 de 14 de julio de 2023, publicada en Gaceta Oficial N°29829-A de 20 de julio de 2023, se suspende el procedimiento de llenado de veintitrés (23) vacantes para los cargos y posiciones ocupados por los servidores judiciales de la Carrera de la Defensa Pública que cumplen con el requisito previo de años de servicio en el mismo cargo, establecido en el artículo 304 de la ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, para aspirar al reconocimiento de la estabilidad, y se ordena el trámite de evaluación del desempeño para esos servidores judiciales.

Resolución N°03-CONDEP-2023, de 11 de agosto de 2023, por la cual se resuelven los Recursos de Reconsideración presentados contra la Resolución 02-CONDEP-2023 de 14 de julio de 2023.

Que atendiendo al principio de autonomía, cada Consejo dispone su procedimiento para la revisión de los Recursos de Reconsideración, por tanto el **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública** determinó los criterios para la revisión de los recursos de reconsideración, los cuales son los siguientes:

1. Que fueron presentados en tiempo oportuno.
2. Que se cumpliera lo establecido en el artículo 304 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015.
3. Que se cumpliera lo establecido en los artículos 90 y 91 del Reglamento de la Carrera de la Defensa Pública.

Que un total de **setenta y cuatro (74)** Recursos de Reconsideración fueron interpuestos ante el **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública**, admitidos del **21 al 27 de julio de 2023 hasta las 11:59 p.m.**

Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de la Carrera de la Defensa Pública, se procedió al análisis de los argumentos expuestos por aquellos servidores de la Defensa Pública que solicitaron estabilidad, por considerar que habían ocupado los cargos que les otorgaban esta condición y no se les otorgó en el Acuerdo N°02-CONDEP-2022 de 14 de julio de 2023.

Que se procedió a la revisión del historial laboral de cada uno de los recurrentes a fin de determinar los cargos y las posiciones que habían ocupado en el periodo comprendido entre el 28 de agosto de 2011 al 28 de agosto de 2015. Igualmente, para el caso de los Defensores que hubiesen ocupado en este periodo los cargos de Defensor Público Circuital, Municipal o Defensor Asistente, y en el caso del personal de apoyo, quienes hubieran ocupado por cuarto años, su mismo cargo en la Defensa Pública.

Que anotado lo anterior, corresponde hacer referencia a la situación particular de los aspirantes que presentaron y sustentaron, en tiempo oportuno, recursos de reconsideración en contra de la **Resolución N°02-CONDEP-2023 de 14 de julio de 2023**, en los siguientes términos:

- En el periodo establecido para la presentación del formulario de estabilidad a través de la plataforma SIGERH, no presentaron formulario:

	Nombre	No. de Cédula
1.	Gretha Yosiris Gonzáles Romero	8-772-2418
2.	Samuel Pereira Montenegro	4-100-1326
3.	Ricardo Mazza Moreno	8-166-772
4.	Rafael Ernesto Montenegro Henríquez	6-49-1724
5.	Victor Hugo Vásquez	6-707-1821
6.	Edison Efraín Corrales Batista	7-706-502
7.	Rita Urriola Ulloa	6-705-1670
8.	Juan de Dios Bustamante Cedeño	8-330-711
9.	Delfina Ulloa Cubilla	6-71-601

Resolución N°03-CONDEP-2023, de 11 de agosto de 2023, por la cual se resuelven los Recursos de Reconsideración presentados contra la Resolución 02-CONDEP-2023 de 14 de julio de 2023.

10. Lisseth Echanmartin Jaén	2-727-473
------------------------------	-----------

- Presentaron el recurso fuera del término correspondiente, del viernes **21 al jueves 27 de julio de 2023 hasta las 11:59 p.m.:**

Nombre	No. de Cédula
1. Iris Margarita Burgos Bernal	6-79-159
2. Lisseth Echanmartin Jaén	2-727-473

- En virtud del artículo 304 de la Ley de la Carrera Judicial, se establece que la estabilidad en los cargos es para quienes **“hayan ocupado por más de 4 años puestos de las carreras públicas del Órgano Judicial”**. En el caso de cargos de la Carrera de la Defensa Pública, debe entenderse que son cargos ocupados dentro de esta dependencia del Órgano Judicial en el periodo del 28 de agosto del 2011 al 28 de agosto de 2015.

En ese sentido, se encontraban fuera del periodo comprendido entre el 28 de agosto de 2011 al 28 de agosto de 2015:

Nombre	No. de Cédula
1. Malva Rosa Pérez Calderón	N-19-1103
2. Rafael Enrique Ho Sang Ramírez	8-480-590
3. Oris González de Martínez	8-757-1247
4. Yamisell Sentmant Camarena	8-783-2051
5. Yitzy Rojas Torres	9-722-736
6. Luis Felipe Corro Saavedra	6-706-2349
7. Marly Massiel González Castillo	8-316-31
8. Julio César Sánchez Segundo	2-159-504
9. Rosaly Edilma Caballero Mendoza	8-750-236
10. Manuel Arosemena Santana	8-272-379
11. Luis Alexander Batista Herrera	7-708-1699
12. Fidelina Guardado Valderrama	2-103-616
13. María del Pilar Jiménez Jiménez	9-700-2194
14. Gisela Damaris Ruíz Rivera	8-494-668
15. Abdiel Antonio Villarreal Arenas	6-714-87
16. Susana Lizbeth Chávez	8-764-1368
17. Rodrigo Alonso Frago Madrigales	8-222-971
18. Celideth Argelis Rodríguez Calderón	6-66-516
19. Elida Beatrice Ritter Soriano	6-714-203
20. Marleni del Carmen Bobadilla González	6-72-346
21. Atanasio Jesús García Vargas	6-702-35
22. Karen del Rosario Wilson	4-272-171
23. Iris Margarita Burgos Bernal	6-79-159
24. Humberto Heraclides Sucre Ureña	8-796-635
25. Dayanis Soto Mitre	6-707-335
26. Solangel Melissa Cherryl Ávila Cedeño	6-714-156
27. Irene del Carmen Burgos Bernal	6-69-771
28. Yenibeth del Carmen Casas Barría	6-712-1933
29. Erasmo Cortés Trejos	8-744-2206
30. Yamira Jesabel Cabrera González	8-399-800
31. Arlette Alina Arjona Alonso	8-750-637
32. Esperanza Isabel Bernal Henríquez	7-704-679
33. Olga Karina Bustavino Domínguez	7-705-1700
34. José Herrera Kivers	8-471-164
35. Carlos Iván Córdoba Atencio	8-312-590
36. Zugeidy del Carmen Gonzáles Jaramillo	8-720-2157

Resolución N°03-CONDEP-2023, de 11 de agosto de 2023, por la cual se resuelven los Recursos de Reconsideración presentados contra la Resolución 02-CONDEP-2023 de 14 de julio de 2023.

- Se observó que durante el periodo comprendido del 28 de agosto de 2011 al 28 de agosto de 2015, hubo una desvinculación del Instituto de la Defensa Pública:

Nombre	No. de Cédula
1. Isaac Barnett Pinillo	2-712-2293

- En su historial de cargos, no reflejan haber desempeñado por más de cuatro (4) años, puestos en la Carrera de la Defensa Pública en las categorías establecidas en el artículo 90 del Reglamento de la Carrera de la Defensa Pública:

Nombre	No. de Cédula
1. Victoria Norato Pinto	7-703-722
2. Xiomara Parada Beitía	8-779-1885
3. Yamilett Ortega Jaén	8-297-718
4. Briceida Montilla Hernández	6-55-395
5. Daniel Pérez Carrasco	2-715-462
6. Magdalena Chacon Barrios	7-702-1556
7. Graciela Araya Vela	8-266-806
8. Dianelys González Batista	7-705-145
9. Mitzila Mena de Martínez	8-469-297
10. Alfonso Samuel Nuñez Sáenz	8-443-131
11. Carlos Osvaldo Hernández	2-712-1693
12. Mirta Batista Jaramillo	8-252-32
13. Natanael Guerra Reyes	8-748-1035
14. Danelo Ortega Navarro	4-734-15
15. Heriberto Medina	9-121-1282
16. Adita Marisol Domínguez Peña	2-146-887
17. Heidy Yamileth González Quiel	8-487-42
18. Elías Antonio Batista Ayala	7-704-1236
19. Elizabeth Vega Alprado	8-521-2035

- Con relación a los recursos presentados por los licenciados Fernando A. Levy Whyles, con cédula N°1-16-646 y Luis Carlos Tapia Rodríguez, con cédula N°8-287-493, la argumentación se refiere a la no inclusión de los Defensores Distritales en el Acuerdo N°01-CONDEP-2022 de 19 de septiembre de 2022, que modifica los artículos 18, 22, 60, 90 y 91 del Reglamento de la Carrera de la Defensa Pública aprobado mediante Acuerdo N°01 de 2 de septiembre de 2019 y que por tanto no posibilitó su inclusión entre los servidores a quienes se les reconocía la estabilidad en los cargos que se encontraban desempeñando, sin embargo, este Consejo observa que esta disconformidad no corresponde ser debatida en este momento y por esta vía en razón de lo cual se niega esta solicitud.

Que, en mérito de lo anterior, el **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública,**

Resolución N°03-CONDEP-2023, de 11 de agosto de 2023, por la cual se resuelven los Recursos de Reconsideración presentados contra la Resolución 02-CONDEP-2023 de 14 de julio de 2023.

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a lo solicitado en los recursos de reconsideración presentados por los siguientes servidores de la Defensa Pública:

Nombre	No. de Cédula
1. Alcides Javier Rivera Rivera	8-528-1275
2. Eris Elbetia Rocca González	7-85-2702
3. Tania Cárdenas	4-713-1820
4. Angel Cruz Cruz	2-705-1035
5. Iris Kuruc Mata	9-711-718
6. Julio Cesar Cruz Batista	4-713-1820

SEGUNDO: NO ACCEDER a lo solicitado en los recursos de reconsideración presentados por los siguientes peticionarios:

Nombre	No. de Cédula
1. Gretha Yosiris Gonzáles Romero	8-772-2418
2. Samuel Pereira Montenegro	4-100-1326
3. Ricardo Mazza Moreno	8-166-772
4. Rafael Ernesto Montenegro Henríquez	6-49-1724
5. Victor Hugo Vásquez	6-707-1821
6. Edison Efraín Corrales Batista	7-706-502
7. Zugeidy del Carmen Gonzáles Jaramillo	8-720-2157
8. Rita Urriola Ulloa	6-705-1670
9. Juan de Dios Bustamante Cedeño	8-330-711
10. Delfina Ulloa Cubilla	6-71-601
11. Lisseth Echanmartin Jaén	2-727-473
12. Malva Rosa Pérez Calderón	N-19-1103
13. Rafael Enrique Ho Sang Ramírez	8-480-590
14. Oris González de Martínez	8-757-1247
15. Yamisell Sentmant Camarena	8-783-2051
16. Yitzy Rojas Torres	9-722-736
17. Luis Felipe Corro Saavedra	6-706-2349
18. Marly Massiel González Castillo	8-316-31
19. Julio César Sánchez Segundo	2-159-504
20. Rosaly Edilma Caballero Mendoza	8-750-236
21. Manuel Arosemena Santana	8-272-379
22. Luis Alexander Batista Herrera	7-708-1699
23. Fidelina Guardado Valderrama	2-103-616
24. María del Pilar Jiménez Jiménez	9-700-2194
25. Gisela Damaris Ruíz Rivera	8-494-668
26. Abdiel Antonio Villarreal Arenas	6-714-87
27. Susana Lizbeth Chávez	8-764-1368
28. Rodrigo Alonso Frago Madrigales	8-222-971
29. Celideth Argelis Rodríguez Calderón	6-66-516
30. Elida Beatrice Ritter Soriano	6-714-203
31. Marleni del Carmen Bobadilla González	6-72-346
32. Atanasio Jesús García Vargas	6-702-35
33. Karen del Rosario Wilson	4-272-171
34. Iris Margarita Burgos Bernal	6-79-159
35. Humberto Heraclides Sucre Ureña	8-796-635
36. Dayanis Soto Mitre	6-707-335
37. Solangel Melissa Cherryl Ávila Cedeño	6-714-156

Resolución N°03-CONDEP-2023, de 11 de agosto de 2023, por la cual se resuelven los Recursos de Reconsideración presentados contra la Resolución 02-CONDEP-2023 de 14 de julio de 2023.

38. Irene del Carmen Burgos Bernal	6-69-771
39. Yenibeth del Carmen Casas Barria	6-712-1933
40. Erasmo Cortés Trejos	8-744-2206
41. Yamira Jesabel Cabrera González	8-399-800
42. Arlette Alina Arjona Alonso	8-750-637
43. Esperanza Isabel Bernal Henríquez	7-704-679
44. Olga Karina Bustavino Domínguez	7-705-1700
45. José Herrera Kivers	8-471-164
46. Carlos Iván Córdoba Atencio	8-312-590
47. Isaac Barnett Pinillo	2-712-2293
48. Victoria Norato Pinto	7-703-722
49. Xiomara Parada Beitía	8-779-1885
50. Yamilett Ortega Jaén	8-297-718
51. Briceida Montilla Hernández	6-55-395
52. Daniel Pérez Carrasco	2-715-462
53. Magdalena Chacon Barrios	7-702-1556
54. Graciela Araya Vela	8-266-806
55. Dianelys González Batista	7-705-145
56. Mitzila Mena de Martínez	8-469-297
57. Alfonso Samuel Nuñez Sáenz	8-443-131
58. Carlos Osvaldo Hernández	2-712-1693
59. Mirta Batista Jaramillo	8-252-32
60. Natanael Guerra Reyes	8-748-1035
61. Danelo Ortega Navarro	4-734-15
62. Heriberto Medina	9-121-1282
63. Adita Marisol Domínguez Peña	2-146-887
64. Heidy Yamileth González Quiel	8-487-42
65. Elias Antonio Batista Ayala	7-704-1236
66. Elizabeth Vega Alprado	8-521-2035
67. Fernando A. Levy Whyles	1-16-646
68. Luis Carlos Tapia Rodríguez	8-287-493

TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Selección de Recursos Humanos y a la Dirección de Gestión del Desempeño, de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

CUARTO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicada en el sitio Web del Órgano Judicial y en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 304 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, artículo 90 al 92 del Reglamento de la Carrera de la Defensa Pública aprobado mediante Acuerdo N°01 del 02 de septiembre de 2019, modificado mediante el Acuerdo N°01-CONDEP-2022 de 19 de septiembre de 2022.

Resolución N°03-CONDEP-2023, de 11 de agosto de 2023, por la cual se resuelven los Recursos de Reconsideración presentados contra la Resolución 02-CONDEP-2023 de 14 de julio de 2023.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Micaela Morales Miranda
Licenciada Micaela Morales Miranda

Presidenta del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

~~*Jacob Alonso Orribarra*~~
Licenciado Jacob Alonso Orribarra

Secretario del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

Aydee del Carmen Peña

Licenciada Aydee del Carmen Peña
Suplente del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

Danilo Montenegro Acevedo
Licenciado Danilo Montenegro Acevedo
Director del Instituto de la Defensa Pública

Mercedes De León de Mendizábal
Licenciada Mercedes De León de Mendizábal
Secretaria Técnica de Recursos Humanos



CERTIFICO que lo anterior es fiel copia del documento original que reposa en nuestros archivos.

Firma *Mercedes De León de Mendizábal*
Fecha 28/8/23